

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

- 9434** *Resolución de 3 de mayo de 2024, de la Subsecretaría, por la que se publica la Adenda de prórroga al Convenio entre el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación, el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública e ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., para facilitar la llegada de estudiantes, profesores e investigadores extranjeros.*

El Director del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación, el Secretario de Estado de Educación, la Secretaria de Estado de Migraciones, el Director General de la Administración General del Estado en el Territorio, el Secretario de Estado de Seguridad, el Director General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares, la Secretaria de Estado de Función Pública y la Consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., han suscrito una Adenda de prórroga al Convenio para facilitar la llegada de estudiantes, profesores e investigadores extranjeros.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la referida adenda como anexo a la presente resolución.

Madrid, 3 de mayo de 2024.–El Subsecretario de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Alberto Herrera Rodríguez

ANEXO

Adenda de prórroga al Convenio entre el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación, la Administración General del Estado (Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, Ministerio del Interior, Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, Ministerio para la Transformación Digital y Función Pública) e ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., para facilitar la llegada de estudiantes, profesores e investigadores extranjeros

22 de marzo de 2024.

REUNIDOS

De una parte, don Alfonso Gentil Álvarez-Ossorio, como Director del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (en adelante SEPIE), nombrado por Resolución del Subsecretario del Ministerio de Universidades de 26 de febrero de 2021, en ejercicio de las competencias delegadas por el Presidente del SEPIE, mediante Resolución de 18 de octubre de 2017, del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación, sobre delegación de competencias, en nombre y representación del SEPIE con CIF Q2801566G y domicilio en la calle General Oraá, número 55, CP 28006, Madrid.

De otra parte, la Administración General del Estado representada por:

– Don José Manuel Bar Cendón, Secretario de Estado de Educación, nombrado por Real Decreto 421/2022, de 31 de mayo, en nombre y representación del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, en virtud del artículo 62.2.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que atribuye a los Secretarios de Estado competencia para celebrar convenios relativos a asuntos de su Secretaría de Estado, no reservados al Ministro del que dependan o al Consejo de Ministros.

– Doña Pilar Cancela Rodríguez, Secretaria de Estado de Migraciones, nombrada por Real Decreto 1077/2023, de 5 de diciembre, en nombre y representación del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, en virtud del artículo 62.2.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que atribuye a los Secretarios de Estado la competencia para celebrar convenios relativos a asuntos de su Secretaría de Estado, no reservados al Ministro del que dependan o al Consejo de Ministros.

– Don Agustín Torres Herrero, Director General de la Administración General del Estado en el Territorio del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, en virtud de su nombramiento efectuado por Real Decreto 283/2020, de 4 de febrero, y conforme a la delegación conferida por el apartado Decimoquinto de la Orden TER/950/2022, de 4 de octubre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y de delegación de competencias, por la que el Secretario de Estado de Política Territorial del entonces Ministerio de Política Territorial, delega las competencias que el ordenamiento jurídico le atribuye en cuanto a la formalización de convenios (artículo 62.2 g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público) y acuerdos dentro del ámbito de los servicios territoriales de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y Direcciones Insulares, en gestión patrimonial y demás materias.

– Don Rafael Pérez Ruiz, Secretario de Estado de Seguridad, cargo para el que fue nombrado por el Real Decreto 84/2020, de 17 de enero, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 62.2.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

– Don Xavier Martí Martí, Director General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares, nombrado por Real Decreto 720/2022, de 30 de agosto, actuando en ejercicio de las competencias delegadas de acuerdo con lo establecido en el apartado 4.1.a) de la Orden AUC/462/2021, de 28 de abril, por la que se fijan los límites para administrar gastos y de delegación de competencias.

– Doña Clara Mapelli Marchena, Secretaria de Estado de Función Pública del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, quien actúa en virtud de su nombramiento efectuado por Real Decreto 41/2024, de 9 de enero y en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 62.2.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

Y, de otra parte, doña Elisa Carbonell Martín, Consejera Delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., con domicilio en Madrid, paseo de la Castellana, 278, nombrada por Real Decreto 129/2024, de 30 de enero (BOE núm. 27, de 31 de enero de 2024) actuando en representación de la entidad por delegación de competencias del Consejo de Administración mediante Resolución de 30 de septiembre de 2021 (BOE núm. 243, de 11 de octubre de 2021), en adelante, ICEX.

Todos ellos, denominados conjuntamente como las «Partes» e individualmente cada uno de ellos como la Parte, reconociéndose entre sí capacidad jurídica y de obrar suficiente para la celebración del presente convenio,

EXPONEN

Primero.

Que con fecha 17 de enero de 2020 las Partes suscribieron un convenio para favorecer la llegada de estudiantes, profesores e investigadores (POI) extranjeros a universidades, órganos o centros de educación superior e investigación, o escuelas de negocios establecidos en España, suscrito por las Partes.

Segundo.

Que la cláusula decimocuarta del citado convenio establece que resultará eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, al que se refiere la disposición adicional séptima de la Ley 40/2015 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y estará en vigor por un plazo de cuatro (4) años, resultando así eficaz a partir del 26 de marzo de 2020.

Tercero.

Que es voluntad de las Partes prorrogar el convenio, cuya vigencia finaliza el 25 de marzo de 2024, de acuerdo con la cláusula decimocuarta del mismo.

En consecuencia, las Partes acuerdan la presente adenda, de conformidad a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.

Las Partes firmantes acuerdan prorrogar el convenio por un periodo de cuatro años.

Segunda.

El convenio permanecerá en vigor en los mismos términos que en el mismo se establecen.

Tercera.

Esta prórroga resultará eficaz una vez inscrita en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, al que se refiere la disposición adicional séptima de la Ley 40/2015 y estará en vigor por un plazo de cuatro (4) años.

En prueba de conformidad, las Partes firman la presente adenda.—El Director del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación, Alfonso Gentil Álvarez-Ossorio.—El Secretario de Estado de Educación, José María Bar Cendón.—La Secretaria de Estado de Migraciones, Pilar Cancela Rodríguez.—El Director General de la Administración General del Estado en el Territorio, Agustín Torres Herrero.—El Secretario de Estado de Seguridad, Rafael Pérez Ruiz.—El Director General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares, Xavier Martí Martí.—La Secretaria de Estado de Función Pública, Clara Mapelli Marchena.—La Consejera Delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., Elisa Carbonell Martín.